



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

En sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Arraya de Oca el día 18 de enero de 2022 se procedió a la aprobación inicial de la aprobación/modificación de la ordenanza/reglamento que a continuación se indica:

Art. 8. Ordenanza reguladora del impuesto de construcciones y obras (...).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente citado podrá ser consultado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Arraya de Oca sitas en la calle Mayor, n.º 15 de Arraya de Oca, dentro del horario de atención al público (martes de 17:30 a 19:00 horas). Una copia de este anuncio se inserta en la sede electrónica <https://arrayadeoca.sedelectronica.es>

En caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Arraya de Oca, a 19 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín